

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2023-00160-00
PROCESO:	DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE :	MARCO AURELIO DIAZ ORDOÑEZ
DEMANDADO :	DIANA MELISSA ROJAS GAVIRIA

El señor **MARCO AURELIO DIAZ ORDOÑEZ** presenta demanda de **DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA** contra **DIANA MELISSA ROJAS GAVIRIA**, demanda que fue materia de inadmisión con auto de fecha 02 de mayo de 2023, para que subsanaran los yerros concediéndose el término de ley con tal fin.

Sin embargo, tal como se indica en constancia Secretarial de fecha 15 de mayo de 2023, no se subsanó el libelo de demanda, motivo por el cual debe procederse con el rechazo de la misma, en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho Judicial **DISPONE:**

1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA



Juzgado Tercero De Familia De Neiva